

-UGT INFORMA-

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PERSONAL DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN RELACIÓN A COVID-19 JCCM Actualizado a 22 abril 2020

(Este procedimiento anula al del 01 de abril de 2020)

El SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección por COVID-19 y esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar decisiones preventivas adaptadas a cada caso.

El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 a: personas con:

Diabetes
Enfermedad cardiovascular,
incluida hipertensión
Enfermedad pulmonar crónica
Inmunodeficiencia

Cáncer en fase de tratamiento activo Embarazo Mayores de 60 años

SUPUESTO 1. PERSONAL QUE CONTINUA EN SU PUESTO DE TRABAJO HABITUAL O SIMILAR.

El personal incluido en los grupos vulnerables si existe posibilidad de contacto en el centro de trabajo con personas sintomáticas lo comunicará al servicio de prevención.

SUPUESTO 2. PERSONAL DE DISTINTAS DELEGACIONES QUE SE LAS HA LLAMADO PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DIFERENTES AL SUYO, PRESTAR SERVICIOS EN CENTROS SOCIOSANITARIOS, HOSPITALES O CENTROS DE SALUD.

Sólo se podrá iniciar el procedimiento si conoce e indica el centro de trabajo donde tiene que presentarse a prestar servicio y el puesto y/o tareas que va a realizar.

El personal incluido en los grupos vulnerables si existe posibilidad de contacto en el centro de trabajo con personas sintomáticas lo comunicará al servicio de prevención.

En **AMBOS SUPUESTOS** las **COMUNICACIONES al SPRL** para la **tramitación** se realizará a través del correo: **especialsensibilidadsp@jccm.es**

En el asunto del mensaje se indicará **obligatoriamente** la provincia a la que pertenece y el nombre. (Ej: Toledo Arturo Contador Segarra)

Secretaría de Salud Laboral



En el cuerpo del mensaje se indicará obligatoriamente la siguiente información:

- Datos personales (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono, dirección de e-mail)
- Provincia
- Delegación a la que pertenece
- Puesto de trabajo habitual
- Centro de trabajo habitual y tareas que realiza
- Para el supuesto 2, también indicará puesto de trabajo, centro de trabajo y tareas que le han adjudicado
- Informes médicos lo más actualizados posible

El SPRL se pondrá en contacto con la persona afectada si necesitase más información.

SUPUESTO 1

Si procede, el médico/a del trabajo emitirá el "informe de personal con especial sensibilidad a infección por SARS-CoV-2" y lo remitirá a la persona interesada por e-mail, con copia a su Secretaría Provincial o unidad de personal. El trabajador/a se lo hará llegar a su médico de Atención Primaria para que curse la INCAPACIDAD TEM-PORAL.

SUPUESTO 2

Si procede, el médico/a del trabajo emitirá el "informe de personal con especial sensibilidad a infección por SARS-CoV-2" y el trabajador/a será calificado como "NO APTO" para el puesto de trabajo en el que ha sido reubicado. El informe se remitirá a la persona interesada por e-mail, con copia a su Secretaría Provincial o unidad de personal.

EN AMBOS SUPUESTOS

Si no procede emitir el "informe de personal con especial sensibilidad a infección por SARS-CoV-2" por no existir exposición directa a pacientes posibles, probables o confirmados de SARS-CoV-2 o bien haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo, se comunicará al interesado por e-mail con copia a su Secretaría Provincial o unidad de personal.